

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA A Y M LIMITADA

"LOS NARANJOS" (SAN PEDRO DE LA PAZ – BIOBIO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0120-1-2016

En Santiago, a **24 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA A Y M LIMITADA**, RUT. 78.655.240-0, representada legalmente por **GUILLERMO ARRIAGADA HIDALGO**, contratista, cédula de identidad Nº 9.228.993-1, con domicilio en La Vega Nº 520, Santa Leonor, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **06 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS NARANJOS**", en la comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, en la Región de **BIOBIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$680.554.856.- (seiscientos ochenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de mayo de 2016** y el **21 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$35.015.417.- (treinta y cinco millones quince mil cuatrocientos diecisiete pesos)**, correspondientes a aumento de gastos generales por paralización de obras, aumento de obras por mecánica de suelos, aumento de obras por ingeniería, aumento por accesibilidad, modificación de ascensor y modificación entrega de terreno ; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos)**, correspondientes a disminución de obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **04 de julio de 2016** y **12 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente asciende a la suma de **\$25.733.417.-**



(veinticinco millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ 2.573.342.- (dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$70.628.828.- (setenta millones seiscientos veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos).


Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de junio de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **22 de octubre de 2016** hasta el **23 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUILLERMO ARRIAGADA HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA A Y M LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

